


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gabinete del Subsecretario



DELEGA EN AUTORIDAD QUE INDICA FACULTAD DE FIRMAR RESOLUCIONES EXENTAS QUE OTORGAN Y RECHAZAN PERMISOS DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y QUE MODIFIQUEN ÉSTAS, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

RES. EXENTA N° 44192

SANTIAGO, 27 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) La facultad legal de la autoridad que suscribe de resolver las solicitudes de Permanencia Definitiva presentadas por extranjeros residentes en el país; b) El incremento del número de solicitudes de Permanencia Definitiva impetradas ante esta Secretaría de Estado; c) La necesidad de agilizar su tramitación, y d) Lo establecido en Informe D-108 de fecha 16 de junio de 1994 del Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Interior, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley N° 1094 de 1975; artículo 81 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, y La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a contar de la fecha de publicación del presente acto, la facultad de firmar, "Por Orden del Subsecretario del Interior", las resoluciones exentas que otorgan o rechazan permisos de Permanencia Definitiva. Delégase asimismo en la misma autoridad, la facultad de firmar las resoluciones exentas que modifiquen las anteriores, en aquellos casos en que sea imperativo rectificar los errores, omisiones y adiciones de los nombres, apellidos y la nacionalidad que poseen los extranjeros solicitantes de ese beneficio.

7311462

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se **MANTIENE** en esta autoridad delegante la facultad de firmar las resoluciones que se pronuncien sobre las solicitudes de reconsideración a las medidas de rechazo de permisos de permanencia definitiva.

3.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2970 de fecha 07 de agosto de 2003 del Ministerio del Interior.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución delegatoria a la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a las Gobernaciones Provinciales; Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, y Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

PRL/TM/CDH/RQM/GCH

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.




CARMEN GLORIA DANERI H.
**JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION**